

ACTUACIONES CARATULADAS: "M.G.D.C. C/ C.F. S/ VECINAL"

EXPEDIENTE: SG-00007-JP-2025

Sierra Grande, 15 de enero de 2026.

VISTO:los presentes autos traídos a despacho para resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a partir de una denuncia formulada en sede policial por la persona denunciante contra la persona denunciada, en relación con la realización de trabajos mecánicos en un inmueble de la cuadra, presuntamente sin la correspondiente habilitación municipal.

Que de los hechos relatados surge que el planteo se vincula con una **posible infracción a normas municipales** relativas a habilitación y uso del espacio, así como con un conflicto de convivencia vecinal.

Que el **art. 12 del Código Contravencional de la Provincia de Río Negro** dispone que, cuando un hecho se encuentra previsto y sancionado por una ordenanza municipal de carácter contravencional, el juzgamiento corresponde de manera exclusiva a la autoridad municipal competente, no siendo aplicables las disposiciones del citado Código.

Que, en consecuencia, corresponde declarar la **incompetencia de este Juzgado de Paz** para entender en las presentes actuaciones y disponer la remisión de las mismas al **Juzgado de Faltas Municipal**, a fin de que intervenga conforme su competencia.

RESUELVO:

1.-**DECLARAR LA INCOMPETENCIA** de este Juzgado de Paz para entender en estas actuaciones conforme lo dispuesto precedentemente.

2.-**COMUNICAR** la presente decisión al Juzgado de Faltas Municipal de

esta localidad, remitiéndose copia digital de los presentes autos, para su entendimiento y consideración.

3.-INSTAR a las partes con carácter preventivo, cautelar y provisorio que se abstengan de ejercer cualquier acto de violencia o intimidación, incluyendo contactos verbales, telefónicos, digitales o por redes sociales (Facebook, Instagram, Twiter, etc.), ya sea en forma directa o indirecta. Y utilizar las vías institucionales correspondiente para los reclamos.

4.-Comuníquese a la Comisaría 13° de Sierra Grande. Ofíciese.-

5.-Notifíquese y archívese.-

FDO.

Dra. CAROLA SUAREZ JUEZA DE PAZ TITULAR- SIERRA GRANDE